



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S ", representada legalmente por el señor FELIPE MARQUEZ ROBLEDO, que dentro del expediente No. 7590B, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 26 de febrero de 2015-- RESOLUCION NUMERO: S 201500005375. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:-- RESUELVE:--- ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CESIÓN TOTAL de derechos solicitada por el señor FELIPE MARQUEZ ROBLEDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.781.463, representante legal de la sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., con Nit. N° 900.193.749-1, a través de su apoderada doctora ERIKA MARÍA MURCIA CELEDÓN, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.146.764 y T.P 100.610 del C.S de la J., del Contrato de Concesión Minera N° 7590B, cuyo objeto es la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de METALES PRECIOSOS, MOLIBDENO, ZINC, COBRE Y SUS CONCENTRADOS ubicado en jurisdicción del municipio de SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, inscrito en el Registro Minero Nacional el día 31 de marzo de 2011, a favor de la sociedad RED EAGLE MINING DE COLOMBIA LIMITED (SUCURSAL COLOMBIA), con Nit. 900.391.892-4, representada legalmente por el señor RAFAEL SILVA SILVA, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.247.890 o por quien haga sus veces, quien actúa a través de su de su apoderada, doctora HELIANA MARGARITA LOPERA TAMAYO, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.226.791 y T.P. 130018 del C.S. de la J., por los motivos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.--ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° 7590B, a la sociedad RED EAGLE MINING DE COLOMBIA LIMITED (SUCURSAL COLOMBIA), con Nit. 900.391.892-4, representada legalmente por el señor RAFAEL SILVA SILVA, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.247.890 o por quien haga sus veces.---ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.---ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, en caso de que esta no sea posible se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 69 de la mencionada norma en concordancia con el artículo 269 de la ley 685 de 2001.---ARTÍCULO QUINTO: En firme la presente resolución, remitir copia a la Agencia Nacional de Minería -ANM-, para su inscripción en el Registro Minero Nacional. ---ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.--NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.---DAVID SOTO GONZALEZ---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

20 MAR. 2015

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 27 MAR. 2015

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015